

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 208 - Diciembre 22 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7642 DE 2010	1
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 6469 y prorrogado por el Acuerdo 6994 de 2010 para los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”	
ACUERDO No. PSAA10-7643 DE 2010	1
“Por el cual se precisa el Artículo Octavo del Acuerdo No. 7577 de 2010”	
ACUERDO No. PSAA10-7644 DE 2010	2
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”	

<p>· Editor Responsable · CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7642
DE 2010
(Diciembre 22)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo 6469 y prorrogado por el Acuerdo 6994 de 2010 para los Juzgados Penales Municipales de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 7638 de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2011, la medida adoptada mediante el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA10-6469 del 11 de febrero de 2010, prorrogado por el Acuerdo No. PSAA10-6994 del 28 de junio de 2010, mediante el cual se asignó transitoriamente la función de conocimiento de la Ley 906 de 2004 al Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Villavicencio.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente**

UDAE/LMVJ,RGA

**ACUERDO No. PSAA10-7643
DE 2010
(Diciembre 22)**

“Por el cual se precisa el Artículo Octavo del Acuerdo No. 7577 de 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con el Acuerdo No. 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar el Artículo Octavo del Acuerdo No. 7577 de diciembre 16 de 2010, en el sentido de indicar que la prórroga allí

establecida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 663 del 16 de diciembre de 2010 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA10-7644
DE 2010
(Diciembre 22)

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el Acuerdo No. 7638 de 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar el déficit que se presenta en el rubro de Contribuciones Inherentes a Nómina en la Cuenta 1 Gastos de Personal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal, para la Unidad 08 Tribunales y Juzgados en el rubro de Contribuciones Inherentes a Nómina de la Cuenta 1 Gastos de Personal.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificados de Disponibilidad Presu-

postal Nos. 601, 241, 235, 219 y 209 del 21 de diciembre de 2010, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1		10	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1	10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	184,000,000
1	0	1	5	10	OTROS	767,000,000
1	0	1	9	10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	650,000,000
1	0	2		10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	76,840,000
1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	500,000,000
					TOTAL UNIDAD 270102	2,177,840,000

GACETA DE LA JUDICATURA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1	10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	200,000,000
1	0	1	5	10	OTROS	285,000,000
1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	230,000,000
					UNIDAD 270103	715,000,000
CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1	10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	945,000,000
1	0	1	5	10	OTROS	1.348,000,000
1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	676,000,000
					TOTAL 270104	2.969,000,000
CORTE CONSTITUCIONAL						
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1	10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	70,000,000
1	0	1	5	10	OTROS	165,000,000
1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	80,000,000
					TOTAL 270105	315,000,000
TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1	10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2,510,000,000
1	0	1	5	10	OTROS	607,000,000
					TOTAL UNIDAD 270108	3,117,000,000
					TOTAL CONTRACREDITO	9.293.840.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO

TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	9.293.840.000
					TOTAL UNIDAD 270108	9.293.840.000
					TOTAL CREDITO	9.293.840.000

ARTÍCULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) día del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/BMM

PLA-305